



INSTITUCION EDUCATIVA DE FREDONIA
Reconocida por Resolución No.2675 del 21 de abril/2022
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
DANE 113001001581
NIT. 806.003.670-2



ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. MC-002-2024, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA.

El presente documento de estudios previos tiene como finalidad establecer los fundamentos de orden fáctico y jurídico para la viabilidad de la adición del valor del contrato No. MC-002-2024, cuyo objeto es: “Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la red eléctrica de la Institución Educativa de Fredonia”, **atendiendo lo contemplado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se procede en los siguientes términos:**

DATOS GENERALES DEL ADICIONAL QUE PROYECTA EL ESTUDIO PREVIO:

CONTRATO No:	MC-002-2024
CONTRATANTE:	Institución Educativa de Fredonia
CONTRATISTA:	COVILSA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT: 806.008.205-3
OBJETO:	Mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la red eléctrica de la Institución Educativa de Fredonia
VALOR INICIAL:	\$36.020.064,60 - TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS
VALOR ADICIONAL:	\$17.324.619,75 - DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$53.344.684,35 - CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En virtud de las necesidades actuales de la Institución Educativa de Fredonia, se ha identificado la necesidad de realizar una adición al contrato vigente para garantizar el mantenimiento y mejoramiento del sistema eléctrico del Bloque 2. Este espacio educativo es fundamental para proporcionar ambientes óptimos que permitan el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de manera eficiente y segura.

La intervención propuesta tiene como objetivo principal asegurar que las instalaciones eléctricas del Bloque 2 cumplan con los estándares óptimos de funcionalidad y seguridad. Estas son condiciones indispensables para garantizar un entorno adecuado tanto para el aprendizaje como para las operaciones generales de la institución. Actualmente, las instalaciones eléctricas presentan deficiencias que afectan directamente la calidad del servicio educativo y ponen en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.

La creciente dependencia de herramientas tecnológicas y condiciones óptimas en los espacios educativos exige instalaciones modernas, seguras y eficientes. Este proyecto no solo responde a las exigencias actuales en términos de infraestructura educativa, sino que también es un compromiso de la institución con el bienestar y la seguridad de su comunidad educativa.

Desde el punto de vista financiero y operativo, la adición al contrato bajo la modalidad de precio unitario asegura que los recursos sean utilizados de manera eficiente, permitiendo flexibilidad para atender las particularidades de este proyecto sin comprometer la transparencia y el control en la ejecución.



INSTITUCION EDUCATIVA DE FREDONIA
Reconocida por Resolución No.2675 del 21 de abril/2022
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
DANE 113001001581
NIT. 806.003.670-2



ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. MC-002-2024, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA.

Por lo tanto, la adición a este contrato es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del Bloque 2, alineándose con los estándares de calidad educativa y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil. Esta intervención representa una inversión estratégica en el futuro de los estudiantes y en la sostenibilidad de los procesos educativos de la Institución Educativa de Fredonia

1.2. Razones fácticas y jurídicas que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

El artículo 40. de la Ley 80 de 1993 sobre la adición y/o modificación de los contratos estatales lo siguiente:

“(…) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)

El artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: **“DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley”.

A su vez el artículo 1602 del Código Civil establece: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

Los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: **“(…) De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...) Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial”** CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN)



INSTITUCION EDUCATIVA DE FREDONIA
Reconocida por Resolución No.2675 del 21 de abril/2022
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
DANE 113001001581
NIT. 806.003.670-2



ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. MC-002-2024, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA.

Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una simple reforma del contenido del contrato que viene identificado, que no implica cambio radical del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante la presente adición.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADICIONAR:

1	PRELIMINARES			
1,1	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES	GLOBAL		0,00
Subt otal				
2	INSTALACIONES ELECTRICAS			
2,1	ACOMETIDA EN DUCTO SCH 40 2"	ML		0,00
2,2	CAJA DE PASO 30X30 PVC TIPO INTEMPERIE	UN		6,00
2,3	ACOMETIDA EN CONDUCTOR EN COBRE AWG NO. 12 PARA CIRCUITOS RAMALES DE SALONES	ML		49,00
2,4	PUNTO ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN DUCTO SCH 40 1/2" CONDUCTOR EN COBRE AWG NO.12	UN		29,00
2,5	PUNTO ELÉCTRICO PARA TOMAS DE CORRIENTE DUCTO SCH 40 1/2" CONDUCTOR EN COBRE AWG NO.12	UN		16,00
2,6	PUNTO ELÉCTRICO PARA ABANICO DUCTO SCH 40 1/2" CONDUCTOR EN COBRE AWG NO.12	UN		-18,00
2,7	PUNTO ELÉCTRICO PARA INTERRUPTOR DUCTO SCH 40 1/2" CONDUCTOR EN COBRE AWG NO.12	UN		-8,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UN		21,00
2,9	PUESTA A TIERRA NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLOBAL		0,00
Subt otal				
3	PUESTA EN MARCHA			
3,1	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	GLOBAL		0,00
Subt otal				
5	N.P			



INSTITUCION EDUCATIVA DE FREDONIA
Reconocida por Resolución No.2675 del 21 de abril/2022
Emanado de la Secretaría de Educación Distrital
DANE 113001001581
NIT. 806.003.670-2



ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. MC-002-2024, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA.

5.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE AIRES ACONDICIONADOS DE AULAS DE CLASE DE 24000 BTU A 220V	UN	2,00
-----	--	----	------

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

De acuerdo a la necesidad antes expuesta la entidad solicitó cotización al contratista de acuerdo a los productos requeridos para esta necesidad, obteniendo la siguiente:

1	PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES	GLOBAL	0,00	\$ 0,00	
Subtotal				\$ 0,00	
2	INSTALACIONES ELECTRICAS				
2,1	ACOMETIDA EN DUCTO SCH 40 2"	ML	0,00	\$ 0,00	
2,2	CAJA DE PASO 30X30 PVC TIPO INTEMPERIE	UN	6,00	\$ 794.178,00	
2,3	ACOMETIDA EN CONDUCTOR EN COBRE AWG NO. 12 PARA CIRCUITOS RAMALES DE SALONES	ML	49,00	\$ 1.325.695,00	
2,4	PUNTO ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN DUCTO SCH 40 1/2" CONDUCTOR EN COBRE AWG NO.12	UN	29,00	\$ 2.770.428,00	
2,5	PUNTO ELÉCTRICO PARA TOMAS DE CORRIENTE DUCTO SCH 40 1/2" CONDUCTOR EN COBRE AWG NO.12	UN	16,00	\$ 1.526.976,00	
2,6	PUNTO ELÉCTRICO PARA ABANICO DUCTO SCH 40 1/2" CONDUCTOR EN COBRE AWG NO.12	UN	- 18,00	(\$ 1.719.576,00)	
2,7	PUNTO ELÉCTRICO PARA INTERRUPTOR DUCTO SCH 40 1/2" CONDUCTOR EN COBRE AWG NO.12	UN	-8,00	(\$ 763.488,00)	
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UN	21,00	\$ 610.659,00	
2,9	PUESTA A TIERRA NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLOBAL	0,00	\$ 0,00	
Subtotal				\$ 4.544.872,00	



ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. MC-002-2024, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA.

3	PUESTA EN MARCHA				
3,1	PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA	GLOBAL	0,00	\$ 0,00	
Subtotal				\$ 0,00	
5	N.P				
5.1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE AIRES ACONDICIONADOS DE AULAS DE CLASE DE 24000 BTU A 220V	UN	2,00	\$ 8.781.758,58	
Subtotal				\$ 8.781.758,58	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTO OBRAS					\$ 13.326.630,58
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				\$ 13.326.630,58
	ADMINISTRACIÓN				\$ 2.798.592,42
	IMPREVISTOS				\$ 533.065,22
	UTILIDAD				\$ 666.331,53
	TOTAL A.I.U.				\$ 3.997.989,17
	VALOR TOTAL				\$ 17.324.619,75

Que teniendo en atención a lo anterior, se hace necesario **ADICIONAR** al contrato No. **MC-002-2024**, en la suma de: **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.324.619,75)** IVA INCLUIDO, el cual incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

4. DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El DISTRITO cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para amparar los costos de la respectiva adición, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00052 del 30 de diciembre de 2024.

5. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución contractual no sufrirá modificación alguna respecto del contrato principal, permaneciendo hasta el 31 de diciembre de 2024 .
Lugar de Ejecución:	Institución Educativa de Fredonia.



INSTITUCION EDUCATIVA DE FREDONIA
Reconocida por Resolución No.2675 del 21 de abril/2022
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
DANE 113001001581
NIT. 806.003.670-2



ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. MC-002-2024, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FREDONIA.

Valor de la Adición:	\$17.324.619,75 - DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS
Valor Total del Contrato:	\$53.344.684,35 - CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS
Forma de Pago:	La forma de pago del monto adicionado será realizada por la ENTIDAD CONTRATANTE al CONTRATISTA en la misma forma pactada para el contrato principal.
Otros:	Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato No. MC-002-2024 permanecerán iguales al contrato principal.

6. AMPLIACION DE GARANTÍAS

El contratista deberá ampliar las garantías, de conformidad con las garantías expedidas para el contrato inicial

7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ADICIÓN.

La adición del contrato No. MC-002-2024 quedará perfeccionada con la firma de las partes y, para su ejecución, se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ARROYO
RECTOR INSTITUCIÓN